



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
REGISTRO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	IN624C	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ	PISO
PARROQUIA			LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD		
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF

DATOS PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Notifíquese a:	• Persona o entidad comunicante	• Persona o entidad representante
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia - Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal .		
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.		
Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación a correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados siguientes:		
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO

OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

☐ Alta en el registro (1)	
☐ Baja en el registro (2)	
☐ Cese de actividad de duración superior a un mes (3)	
☐ Cambio de titularidad (4)	
Modificación sustancial:	
	☐ Sustitución total o parcial de tanques junto con las tuberías asociadas (5.1)
	☐ Incremento de la capacidad de almacenamiento y/o de las tuberías de impulsión, de aspiración o de vapor (5.2)
	☐ Incremento de las posiciones de suministro y/o de las tuberías de impulsión, de aspiración o de vapor (5.3)
	☐ Incorporación de instalaciones de suministro de combustibles gaseosos o cualquier otro tipo de energía para el suministro a vehículos (5.4)
	☐ Ampliaciones o modificaciones de importancia de la instalación eléctrica conforme al Reglamento de baja tensión (5.5)
	☐ Cambio de régimen de instalación atendida a desatendida (5.6)
	☐ Reparación in situ de tanques enterrados (5.7)
	☐ Transformación in situ de tanques enterrados de simple a doble pared (5.8)
	☐ Compartimentación in situ de tanques enterrados (5.9)
☐ Otras modificaciones (6)	
ITC A LA QUE SE AJUSTARÁ LA ACTUACIÓN:	



☐ MI IP02 ☐ MI IP04 ☐ MI IP06

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN (1)

(1) Sea especialmente concreto cuando se trate de una modificación no sustancial. En caso de inertización de tanques Indique el motivo por el que se toma la medida.

DATOS DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD		
TELÉFONO		FAX	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS DE LA INSTALACIÓN

N.º REGISTRO DISTRIBUCIÓN		SECCIÓN DEL REGISTRO DISTRIBUCIÓN:	
		☐ SECCIÓN I: suministro a vehículos (estaciones de servicio)	
N.º REGISTRO INDUSTRIAL		☐ SECCIÓN II: suministro a instalaciones fijas para su consumo en la propia instalación	
		☐ SECCIÓN III: suministro a buques o aeronaves	
CARRETERA		PUNTO KM.	MARGEN
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO
REFERENCIA CATASTRAL (2)	COORDENADAS UTM (REFERIDAS AL USO 30)		TELÉFONO
	X:	Y:	
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL (DESCRIPCIÓN)			CÓDIGO CNAE
CNAE OTRAS ACTIVIDADES (DESCRIPCIÓN)			CÓDIGO CNAE
OPERADOR AL POR MAYOR QUE ABASTECE LA INSTALACIÓN		CONTRATO EN EXCLUSIVA	DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO / BANDERA
		☐ Si ☐ No	
RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO		HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO	
☐ ATENDIDA ASISTIDA			
☐ ATENDIDA EN AUTOSERVICIO			

☐ DESATENDIDA

NÚMERO DE DEPÓSITOS	CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO	EN INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIO	VENTILACIÓN INSTALADA	CLASE DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS
				☐ Clase B ☐ Clase C ☐ Clase D

[illegible][illegible]

(7) Indique aquí, se es el caso, la actuación a realizar sobre el depósito/s o aclare cualquier particularidad no contemplada en el formulario.

[illegible]



SURTIDORES (CONTINUACIÓN)

Nº(2)	AÑO DE FABRICACIÓN	RECUPERACIÓN VAPORES EN FASE II	INCLUYE MEDIOS AUTOMÁTICOS DE PAGO	DISPONE DE SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIOS

(1) Cubra únicamente los datos de los depósitos que sean objeto o se vean afectados por la actuación a realizar

(2) Número de identificación que se corresponderá con el asignado al depósito en el "Plano de instalaciones mecánicas" a presentar con la solicitud

DATOS DE LOS VEHÍCULOS (1)

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	COMPARTIMENTADO
		☐ SI N° COMP.:
		☐ SI N° COMP.:
		☐ SI N° COMP.:
		☐ SI N° COMP.:
		☐ SI N° COMP.:
		☐ SI N° COMP.:

(1) A cubrir para instalaciones de la Sección segunda. En caso de subcontratar el transporte indicar en observaciones la empresa que le presta el servicio. En cualquier caso, identificar los vehículos.

OBSERVACIONES

--

OTROS DATOS DE INSTALACIONES EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO

1 ALMACENAMIENTO DE GLP ENVASADO DE 5ª CATEGORÍA

- ☐ Dispone de almacenamiento Kilogramos almacenados _____
- ☐ No dispone de almacenamiento

2 INFRAESTRUCTURAS PARA COMBUSTIBLES O FUENTES DE ENERGÍA ALTERNATIVA PARA VEHÍCULOS

- ☐ NO dispone de infraestructura para el suministro de estas energías.
- ☐ SI, dispone de infraestructura para las siguientes:
- ☐ Puntos de recarga para vehículos eléctricos Número de puntos _____
 - ☐ Almacenamiento de baterías para su intercambio en vehículos eléctricos Capacidad de almacenamiento _____
 - ☐ Infraestructura para GNC
 - ☐ Infraestructura para GNL
 - ☐ Infraestructura para GLP
 - ☐ Infraestructura para biocarburantes
 - ☐ Infraestructura para hidrógeno
 - ☐ Infraestructura para otros combustibles alternativos

OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

--



3 INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE ADITIVOS (1)

(1) Indique el aditivo, número de depósitos y capacidad de almacenamiento.

INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS (1)

DESCRIPCIÓN Y SISTEMAS QUE LA COMPONENTEN

(1) A cumplimentar solo en el caso de que no se aplique el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. NOTA: En el caso de que sea de aplicación el RD 2267/2004, se tramitará el procedimiento IN620A

EMPRESAS Y ORGANISMOS QUE INTERVIENEN

EMPRESA INSTALADORA/REPARADORA		NIF DE LA EMPRESA
PROYECTISTA		NIF DE LA EMPRESA PROYECTISTA
DIRECTOR/A DE OBRA		NIF DE LA EMPRESA DIRECCIÓN DE OBRA
ORGANISMO DE CONTROL		NIF DEL ORGANISMO DE CONTROL

INSTALACIONES TÉCNICAS Y MAQUINARIA	VALOR ANTERIOR (€) ⁽¹⁾	VALOR ACTUAL (€)
Instalaciones técnicas		
Maquinaria		
TOTAL (€)		

⁽¹⁾ No necesario en el caso de un nuevo establecimiento

INSTALACIONES SUJETAS A REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL INCLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO

☐ EQUIPOS A PRESIÓN (CALDERAS)	☐ INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
☐ EQUIPOS A PRESIÓN (DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS)	☐ INSTALACIONES FRIGORÍFICAS
☐ EQUIPOS A PRESIÓN (RESTO DE INSTALACIONES)	☐ INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS
☐ APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES)	☐ INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
☐ APARATOS ELEVADORES (GRÚAS TORRE)	☐ INSTALACIONES DE RAYS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
☐ APARATOS ELEVADORES (GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS)	☐ INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2ª O 3ª CATEGORÍA
☐ ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	☐ INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN
☐ GASES COMBUSTIBLES (INSTALACIONES RECEPTORAS)	☐ INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIOS



☐ GASES COMBUSTIBLES (ALMACENAMIENTO DE GLP)	☐ ACCIDENTES GRAVES (REAL DECRETO 840/2015)
☐ INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	

TIPO DE INSTALACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO DE LA INSTALACIÓN		
EQUIPOS A PRESIÓN(CALDERAS)			
EQUIPOS A PRESIÓN (DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS)			
EQUIPOS A PRESIÓN (RESTO DE INSTALACIONES)			
APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES)			
APARATOS ELEVADORES (GRÚAS TORRE)			
APARATOS ELEVADORES (GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS)			
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS			
GASES COMBUSTIBLES (INSTALACIONES RECEPTORAS)			
GASES COMBUSTIBLES (ALMACENAMIENTO DE GLP)			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN			
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS			
INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS			
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
INSTALACIONES DE RAYS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO			
INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2ª O 3ª CATEGORÍA			
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN			
ACCIDENTES GRAVES (REAL DECRETO 840/2015)			

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Denominación del equipo 1:	
Denominación del equipo 2:	
Denominación del equipo 3:	
Denominación del equipo 4:	
Denominación del equipo 5:	
Denominación del equipo 6:	
Denominación del equipo 7:	
Denominación del equipo 8:	
Denominación del equipo 9:	
Denominación del equipo 10:	
VALOR TOTAL DE TODOS LOS EQUIPOS (€)	

PAGO DE TASAS

Código de verificación del pago:	
----------------------------------	--

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	OBJETO DE LA COMUNICACIÓN													
	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6
☐ Proyecto	x				x	x	x			x				
☐ Dirección de obra	x				x	x	x	x	x	x				
☐ Resolución del procedimiento único integrado, de ser el caso	x													
☐ Licencia municipal de obra	x													
☐ Comunicación previa de inicio de actividad a la Administración Municipal	x													
☐ Declaración de Incidencia Ambiental	x													
☐ Conformidad del organismo competente en materia de carreteras	x													
☐ Certificado pruebas resistencia y estanqueidad antes de enterrar las canalizaciones	x													
☐ Certificado de instalación emitido por empresa instaladora habilitada	x				x	x	x							



XUNTA DE GALICIA

COMPROBACIÓN DE DATOS		ME OPONGO A LA CONSULTA
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y presentar una copia de los documentos.		
DNI o NIE de la persona comunicante		0
DNI o NIE de la persona representante		0
NIF de la entidad comunicante		0
NIF de la entidad representante		0

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirije esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario e la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa



	recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de Procedimientos y Servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Actualización normativa: En el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento General de Protección de Datos.	

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

Decreto XX/2019, por el que se modifica el Decreto 45/2015, de 26 de marzo, por el que se regula el procedimiento integrado para la implantación de instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos, y su puesta en funcionamiento, y se determinan los órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de hidrocarburos

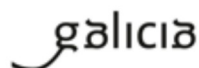
FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de



Xacobeo 2021



SEDE ELECTRÓNICA
<https://sede.xunta.gal>

Este formulario solo podrá presentarse en
las formas previstas en su norma reguladora

Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de

[Combo delegación]